



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 25 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 338-2024-MPPC/ALC/GM/URR.HH, de fecha 25 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, según el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, **salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia.**" (*) Artículo modificado por la única disposición complementaria modificatoria de la Ley N° 31131, publicada el 9 de marzo de 2021";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2024-MPPC/AYAC, de fecha 17 de abril del 2024, la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, contrató con eficacia anticipada a partir del día 11 de abril del 2024 y a jornada completa de trabajo, a la señora **ROSITA ZARATE ROJAS** con **DNI N° 28981446**, para prestar el servicios como **Auxiliar de Servicio (Guardián y Limpieza del Centro Cívico)** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, **por el periodo laboral de tres (03) meses**, bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la **modalidad de reemplazo** de la señora **Sorayda Adela López Segovia**; lo cual, por haberse vencido a la fecha, amerita renovar por necesidad de servicio;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, según revisión de la vigencia del Contrato suscrito con la señora Rosita Zárate Rojas, cursa el trámite a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar Resolución de Alcaldía para la contratación de personal de manera temporal y por necesidad de servicio bajo el alcance del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y a jornada completa de trabajo, a la señora **Rosita Zárate Rojas** en la modalidad de reemplazo de la señora **Sorayda Adela López Rojas**, para prestar el servicios como **Auxiliar de Servicio (Guardián y Limpieza del Centro Cívico)** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, con eficacia anticipada a partir del día 11 de julio del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del día 11 de julio del 2024 hasta el 30 de setiembre del 2024 y a jornada completa de trabajo, a la señora **ROSITA ZARATE ROJAS** con **DNI N° 28981446**, para prestar el servicios como **Auxiliar de Servicio (Guardián y Limpieza del**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCCHAS – AYACUCHO

Centro Cívico) de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, bajo el alcance del Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en la **modalidad de reemplazo** de la señora **Sorayda Adela López Segovia**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente contrato no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, asimismo no podrá invocar causal ante los órganos jurisdiccionales para seguir siendo contratado en forma permanente, por la naturaleza del contrato por reemplazo y temporal, quedando a salvo su derecho de postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos perfeccionar el contrato correspondiente a favor de la señora Rosita Zárate Rojas.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCCHAS - CORACORA
Yorly Uchay Reyes Arampa
DNI N° 20981196
ALCALDE

PARINACOCCHAS